ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
1	Equipo humano multidisciplinario de atención en salud: especialistas según cada grupo de atención, relacionar profesionales que atenderán nuestra población (Los profesionales de salud como Médicos Generales, Médico internista, Infectólogo deberán contar con la Idoneidad en el manejo de pacientes del objeto a contratar (VIH SIDA) para lo cual deberán anexar los respectivos certificados avalados por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O IDS, copias de certificados donde consten capacitaciones, actualizaciones, seminarios, simposios, diplomados según corresponda cada caso. Deberán soportar mediante Certificación de experiencia profesional de por lo menos 1000 horas/año o 2000 horas acumuladas de atención en los últimos 5 años en el manejo de personas viviendo con VIH y al menos 40 horas de educación médica continúa relacionada con el VIH en el último año. El oferente garantiza que prestará los servicios para las regiones ofertadas con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano. La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el Contratista.		
2	Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.		
3	Garantizará a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada grupo de atención médica especializada.		
4	El Proveedor debe definir una ciudad o municipio por cada departamento donde se realizará el tratamiento del Paciente. Cuando la Sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio de residencia del Paciente, el Proveedor deberá asumir los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del Paciente y su acompañante desde el domicilio del Paciente al lugar de prestación del servicio (departamento donde se indicó la habilitación del servicio requerido), para la asistencia a citas y controles en caso de requerirse. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor.		
5	El oferente facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita facilitar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.		
6	El oferente se compromete a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información Clínica requerida para continuar su atención médica o para devolverlo al nivel de atención de nuestra red propia, en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
7	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.		
8	Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético a las UPRES Unidades prestadoras de salud en cada regional y al supervisor nacional.		
9	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos utilizados para la atención médica.		
10	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros diez (10) días del mes siguiente, conforme a los requisitos ya establecidos en "***FORMA DE PAGO***"		
11	Prestar los servicios de consulta externa y procedimientos en las especialidades descritas en el conjunto de atención a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional.		

No.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	OFERTA SI	OFERTA NO
12	La modalidad de atención para los pacientes de programa se realizará de forma presencial y por teleconsulta. El paciente que ingresa nuevo al programa (incidentes) debe tener valoración presencial y toma de laboratorios de ingreso al programa para inicio de terapia antirretroviral, pasado las ocho (8) semanas de iniciado el TAR se deberá tomar una carga viral de control para validar la efectividad del tratamiento, posteriormente se tomaran laboratorios según lo contemplado en la Guía de Práctica Clínica (laboratorios semestrales). Cuando el paciente complete dos cargas virales indetectables, podrá acceder a la atención de teleconsulta. Para los pacientes que ya vienen en tratamiento (prevalentes) y que al ingreso del programa son adherentes al tratamiento y se evidencia una carga viral indetectable a su ingreso sin comorbilidades, puede acceder a modalidad de teleconsulta. En los siguientes casos se realizará teleconsulta: 1. Usuarios con dos cargas virales indetectables (en programa). 2. Usuarios sin coinfecciones oportunistas. 3. Usuarios con adherencia al tratamiento en más del 95%. 4. Según concepto del médico tratante del programa (criterio médico). Todo lo anterior siempre consignado en la historia clínica. La modalidad de atención a los usuarios que cumplan estos requisitos será; primera consulta médica de forma presencial y los dos siguientes meses por modalidad teleconsulta y así sucesivamente, la entrega de la medicación deberá ser de manera mensual y el costo del envío del medicamento será asumido por el operador hasta el lugar indicado por el paciente. Esta modalidad permite a los pacientes mayor adherencia a los programas y control médico sin barreras, garantizando la continuidad sin interrupción de los antirretrovirales para asegurar la indetectabilidad de sus cargas virales. Las valoraciones bajo la modalidad de teleconsultas serán realizadas por el médico experto y el equipo interdisciplinario que el conceptúe cada mes para el control del usuario con esta patología, además el operador deberá enviar a la Supervisión Nacional previamente la historia clínica completa y laboratorios actualizados del paciente a revisar a través del correo electrónico, con el fin de realizar un adecuado seguimiento por parte del médico de apoyo técnico y que se tomen las conductas adicionales.		
13	Se debe contemplar la vacunación de los pacientes que se encuentran en el programa teniendo en cuenta las Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en niñas, niños y adolescentes y Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes, con el fin de dar cubrimiento al esquema de vacunación completo que el paciente requiere con el fin de prevenir complicaciones y reducción en la mortalidad.		
14	Oportunidad para consulta externa y atención médica, se compromete a prestar los servicios con una asignación de cita para las valoraciones establecidas en los programas de forma inmediata para el mes de prestación. La entrega de medicamentos debe ser el mismo día de generada la formula cuando el paciente acude a la farmacia y en caso de no ser entregada en el momento debe ser enviada al lugar de domicilio del paciente, en un plazo que no supere las 48 horas, el costo del envío del medicamento deberá ser asumido por el operador.		
15	Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales.		
16	Reporte de encuestas de satisfacción al usuario igual o mayor al 95%		
17	La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en 5 (cinco) años, cuyo objeto sea la atención integral en salud, para usuarios con VIH-SIDA cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto según la región ofertada, en las que se especifique claramente lo siguiente: • Nombre de la entidad contratante. • Objeto. • Número de Contrato. • Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación. • Valor del contrato. En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos de la Dirección de Sanidad.		

No.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
18	Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS)		
	REQUISITOS AMBIENTALES		
19	Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones ABIERTAS por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
20	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
21	Aplicar lo dispuesto en la resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normatividad que aplique, referente a la gestión de residuos generados en la atención en salud.		
22	En caso de generarse residuos peligrosos y/o manejo especial, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera.		
23	El contratista deberá garantizar que ningún tipo de fluido con riesgo biológico o sustancia de interés ambiental y/o sanitario, entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la prestación del servicio, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.		
24	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del sistema de gestión ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional durante la actividad contractual.		
25	La entrega del medicamento debe realizarse con un margen preventivo de 5 días hábiles antes de que el paciente agote su dosis actual, de tal forma que no se afecte la continuidad del tratamiento al paciente.		
28	**CRITERIOS PARA TELECONSULTA** Para que se cumpla con la atención por teleconsulta, se deberá tener las siguientes características: • Dos cargas virales consecutivas con resultado indetectable, realizadas dentro del periodo definido. • Adherencia mayor al 95% al TAR • Ausencia de infecciones oportunistas o coinfecciones activas. • Paciente SIN HOSPITALIZACIONES O INGRESOS AL SERVICIO DE URGENCIAS POR DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A PA TOLOGÍA DE BASE. RECIENTES. • Estabilidad clínica Validado por el médico tratante (criterio clínico) • Pacientes prevalentes estables o incidentes que ya completaron fase inicial. • Pacientes mayores de 12 años (de 12 a 18 años con compañía de adulto responsable) **EXCLUSIONES** No deben ser atendidos por teleconsulta: • Pacientes recién diagnosticados (requieren ingreso presencial) • Pacientes sin carga viral suprimida • Usuarios con eventos adversos o complicaciones • Gestantes con riesgo o condiciones especiales • Población infantil EDAD en fase diagnóstica o profilaxis inicial • Población infantil EDAD menor de 12 años.		
29	Requisitos administrativos mínimos PARA TELECONSULTA: O Registro clínico obligatorio (Historia clínica completa y soportes de criterios de teleconsulta) O Facturación individual: Por usuario, con RIPS y soportes clínicos O Reporte mensual de pacientes, servicios y valores O Auditoría de cuentas: (Sujeto a revisión por GUMEC y supervisión; Sujeto a glosas) O No interrupción del TAR (condición crítica contractual) O Equipo multidisciplinario: Teleconsulta puede incluir: médico, psicología, nutrición, farmacia, etc.		

No.	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	OFERTA SI	OFERTA NO
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
30	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".		
31	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "*Aceptable*", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

ITEM No. 1 PAQUETE DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH-SIDA

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
1	**PAQUETE I DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH-SIDA**	Este paquete contempla la prevención, el diagnostico, el tratamiento y el seguimiento de los usuarios expuestos, abordando los siguientes aspectos del manejo clínico: Prevención de infecciones uso de profilaxis preexposición (PrEP), manejo de la prevención ante la exposición ocupacional y no ocupacional por medio de la profilaxis post-exposición (PEP). Esta última atención deberá realizarse antes de las 72 hr debido al tiempo de ventana que se tiene para el inicio del tratamiento con el fin de minimizar el riesgo de infección y evitar complicaciones a la salud de los pacientes. En el caso de menores de 18 meses, su atención debe ser dirigida al paquete II.	CONSULTA		

PAQUETE I DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL VIH-SIDA		OFERTA	NO OFERTA
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**		
Intervenciones educativas.	Son intervenciones relacionadas con la planificación del embarazo, los cuidados preconcepcionales y opciones de profilaxis pre-exposición en parejas discordantes, así como la asesoría en derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, anticoncepción, prevención de uniones tempranas o matrimonio infantil, prevención y atención de las violencias de género y sexuales, prevención y atención de otras infecciones de transmisión sexual, y prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas para disminuir el riesgo de futuras exposiciones. Estas intervenciones se deben ejecutar por un profesional que designe el Prestador, como personal de enfermería, psicología, trabajo o social o áreas relacionadas y se deben brindar a los usuarios mínimo (3) intervenciones durante el tiempo total que el paciente este bajo supervisión del prestador		
Suministro de condones	Entrega de condones a todas las personas independiente del resultado de la prueba, exceptuando niños.		
Profilaxis	La profilaxis preexposición debe contemplar suministro para uso diario o a demanda de los medicamentos de acuerdo con el perfil de riesgo y preferencias de los usuarios. El seguimiento debe realizarse cada 3 meses a partir de la primera valoración, este debe incluir examen físico completo bajo los criterios consignados en la GPC.		

	La formulación del régimen debe darse por el médico que atiende el Paciente, bien sea experto en VIH o un médico especialista en enfermedades infecciosas. Se utilizarán los esquemas basados en **2 medicamentos (TDF/FTC).**		
Profilaxis postexposición	Se debe suministrar de manera inmediata las dosis para los 30 días de profilaxis postexposición, nunca más allá de las 72 horas contadas a partir del momento de la exposición. Con el objetivo de dar inicio al régimen dentro del tiempo requerido para que sea efectivo, debe usarse cualquier medio de atención, teniendo en cuenta que si la atención se realiza por medio de teleconsulta los paraclínicos se deben realizar en el menor tiempo posible. Se utilizarán los esquemas basados en 3 medicamentos.		
DIMENSIÓN DEL DIAGNÓSTICO			
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Protocolo diagnóstico del Paciente por VIH-SIDA	Pruebas realizadas de acuerdo con algoritmo diagnóstico descrito en la GPC. Brindar información previa a la prueba de VIH, que sea ajustada según la población y lugar donde se realice. Así mismo, el personal que brinda la atención debe Indagar sobre los contextos de vulnerabilidad a diferente nivel para desarrollar la mejor estrategia de atención		
Asesoría posterior a la prueba diagnóstica	Es realizada después de la toma de pruebas diagnósticas por el profesional en salud asesor en VIH de acuerdo con los resultados obtenidos		
Consulta por profesional en salud asesor en VIH	Consulta por profesional en salud asesor en VIH para iniciar atención integral en caso de confirmación de VIH/SIDA y quien conceptuara si el paciente debe ser valorado por parte del grupo interdisciplinario.		

ITEM No. 2 PAQUETE II DE ATENCIÓN A MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE CON MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos -**	El paquete II comprende la profilaxis antirretroviral en recién nacidos a todos los bebés de madres que viven con VIH para evitar la transmisión materno infantil -TMI-. Los menores de 18 meses reciben fórmula láctea para evitar la transmisión del virus del VIH a través de la leche materna de acuerdo con las indicaciones de la GPC. Adicionalmente, el paquete incluye las pruebas diagnósticas para determinar si ha sido contagiado.	Consulta		
PAQUETE II DE ATENCIÓN A MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE					
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PERIODICIDAD O FRECUENCIA**		**OFERTA**	**NO OFERTA**
Profilaxis Antirretroviral Neonatos de Bajo Riesgo	Iniciar la profilaxis neonatal lo más cerca al nacimiento, idealmente en las primeras 6 a 12 horas de vida. En caso de iniciar terapia antirretroviral con inhibidores de integrasa no es necesario realizar genotipificación. Realizado por parte del médico Infectólogo o en conjunto con el médico experto.	Durante cuatro (4) semanas o según criterio médico.			
Profilaxis Antirretroviral Neonatos de Alto Riesgo	Utilizar la combinación de tres medicamentos en neonatos expuestos al VIH con alto riesgo de transmisión materno infantil del VIH de acuerdo con edad gestacional al nacimiento y peso.	De cuatro (4) a seis (6) semanas o según criterio médico.			

	idealmente en las primeras 6 a 12 horas de vida			
Diagnóstico	De acuerdo con el algoritmo diagnóstico planteado en la GPC de pediatría. Realizar las pruebas en el sitio de atención (ADN/ARN), una prueba de carga viral ARN o ADN proviral para el diagnóstico de infección por VIH en niños de **alto riesgo,** preferiblemente en las primeras 72 horas de nacidos. No se sugiere usar carga viral ARN o ADN proviral antes de las 4 semanas de nacimiento para el diagnóstico de VIH en neonatos expuestos con **bajo riesgo.** Esta prueba se debe realizar a las 2 semanas de finalizado el tratamiento profiláctico. El equipo médico debe realizar análisis de carga viral teniendo en cuenta el algoritmo para descartar o no la infección.	Al recién nacido en las primeras 72 horas de nacido; dos semanas después de terminar la profilaxis. En el cuarto o para pruebas de carga viral o según criterio médico.		
Valoración por Infectologo	El infectopediatra ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	Al inicio del programa, para iniciar TAR, o por cambio de TAR, o cuando el pediatra experto considere según la evolución clínica o paraclínica.		
Valoración por pediatra experto	El pediatra experto evalúa continuamente el menor, donde verificara adherencia al tratamiento y tomara decisión con respeto a cualquier cambio que se presente. Verificará inmunizaciones y neurodesarrollo del Paciente	Cuando hay bajo riesgo de TMI de VIH el seguimiento se realizará al mes, a los dos (2) meses y a los cuatro (4) meses de vida cuando se defina su estado diagnóstico frente al VIH. Posteriormente, si es negativo, el seguimiento clínico debe hacerse al menos cada dos (2) meses hasta los 18 meses de edad. En caso de alto riesgo de TMI VIH el seguimiento se realizará cada mes hasta los cuatro (4) meses de vida cuando se defina su estado diagnóstico frente al VIH. Si es negativo, el seguimiento clínico debe hacerse al menos cada dos (2) meses hasta los 18 meses de edad.		
Valoración por Médico experto	Valoración encaminada hacia el cumplimiento de programas de control de crecimiento y desarrollo. Verificación de la alimentación complementaria necesaria para su adecuado desarrollo	A la semana de nacimiento, luego del primer mes de vida debe realizarse seguimiento cada dos (2) meses hasta los 18 meses.		
TAR	Iniciar TAR en niños una vez exista confirmación del diagnóstico de infección con VIH, independiente de CD4, del estado clínico o de la carga viral. El inicio de tratamiento con antirretrovirales debe realizarse después del diagnóstico y valoración de médico experto, así como después de descartar o detectar infecciones oportunistas. Suministro de medicamentos antirretrovirales	Suministro de TAR de acuerdo con indicaciones médicas.		

	En algunos casos, la TAR puede ser diferida de 2 a 4 semanas después del diagnóstico. Solo aplica para casos confirmados de diagnóstico			
TAR con medicamentos comerciales o No POS por determinación legal	Suministro de medicamentos antirretrovirales comerciales o No POS por determinación legal. Según indicaciones del equipo médico.	Suministro de TAR de acuerdo con indicaciones médicas.		
Estrategia de alimentación	Brindar leche de fórmula durante todo el periodo de lactancia de acuerdo con el cálculo de suministro de fórmula láctea de la GPC	Desde el nacimiento hasta los 18 meses de edad o según criterio médico.		
Valoración por nutrición	El profesional en nutrición y dietética realiza evaluación del estado nutricional del Paciente e interviene en caso de desnutrición o riesgo de ésta. Además, evalúa que el Paciente esté consumiendo de manera adecuada las fórmulas lácteas entregadas (si el paquete incluye medicamentos).	**Periodicidad:** primera consulta los primeros (2) meses de inicio al programa. **Seguimiento:** a los (2) meses posteriores a la primera consulta, la frecuencia puede aumentar por criterio médico o condición clínica del Paciente.		
Valoración por enfermería	Orientación a la madre sobre lactancia no matera, la adecuada preparación de la formula, la educación sobre la adecuada administración de los medicamentos usados para la profilaxis antirretroviral la recomendación para evitar la pre-masticación de alimentos	Se debe realizar una primera consulta en el primer mes de vida. Seguimiento: a los (2) meses de la primera consulta, la frecuencia puede aumentar por criterio médico o estado clínico del paciente.		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del menor de 18 meses y la madre, así como la determinación de factores de riesgo.	Se debe realizar una primera consulta en los dos (2) primeros meses del programa. Seguimiento: a los (2) meses posteriores a la primera consulta, la frecuencia puede aumentar por criterio médico o condición clínica del Paciente		
Valoración por neurología o neuropsicología	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones cognitivas problemas neurológicos y neuropsicológicos importantes	Solo por indicaciones del equipo médico.		
Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio de Infectologo, pediatra experto o medico experto.		
Estudios clínicos y paraclínicos	Valoración inicial y el seguimiento incluya un examen físico completo, laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis aplicable al Paciente de este grupo poblacional.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Acompañamiento sobre la forma de tomar los medicamentos, las interacciones y la relación con la nutrición.	Valoración semestral, a menos que se presente un evento adverso con el medicamento y la frecuencia puede aumentar según criterio del grupo interdisciplinario.		
Visitas domiciliarias	Miembros del equipo médico interdisciplinario pueden realizar	Según criterio de grupo interdisciplinario		

	visitas domiciliarias cuando los padres o cuidadores del menor muestran difícil adherencia y continuidad en el programa, o si se requiere por concepto del equipo médico. La visita domiciliaria debe ser consentida por los cuidadores del menor			

ITEM No. 3 PAQUETE II DE ATENCIÓN A MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE SIN MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado viroiógico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos**	El paquete II Los menores de 18 meses reciben fórmula láctea para evitar la transmisión del virus del VIH a través de la leche materna de acuerdo con las indicaciones de la GPC. Adicionalmente, el paquete incluye las pruebas diagnósticas para determinar si ha sido contagiado.	CONSULTA		

PAQUETE II MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE CON CARGA VIRAL INDETECTABLE O DIAGNOSTICO NEGATIVO

SERVICIO O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD O FRECUENCIA	OFERTA	NO OFERTA
Valoración por Infectologo	El infectopediatra ejercerá como Director Científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	Al inicio del programa, o cuando el pediatra experto considere según la evolución clínica o paraclínica.		
Valoración por Pediatra experto	El pediatra experto ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente Evalúa crecimiento y desarrollo, inmunizaciones y neurodesarrollo del Paciente	El seguimiento clínico debe hacerse al menos cada dos (2) meses hasta los 18 meses de edad.		
Valoración por Medico Experto	Valoración encaminada hacia el cumplimiento de programas de control de crecimiento y desarrollo. Verificación de la alimentación complementaria necesaria para su adecuado desarrollo	El seguimiento clínico debe hacerse al menos cada dos (2) meses hasta los 18 meses de edad.		
Valoración por Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio de Infectologo, pediatra experto o medico experto.		
Valoración por nutrición	El profesional en nutrición y dietética realiza evaluación del estado nutricional del Paciente e interviene en caso de desnutrición o riesgo de ésta. Además, evalúa que el Paciente esté consumiendo de manera adecuada las fórmulas lácteas entregadas (si el paquete incluye medicamentos).	**Periodicidad:** primera consulta los primeros dos (2) meses de inicio al programa. **Seguimiento:** a los (2) meses posteriores a la primera consulta, la frecuencia puede aumentar por criterio		

		médico o condición clínica del Paciente.		
Valoración por enfermería	Orientación a la madre sobre lactancia no matera, la adecuada preparación de la formula, la educación sobre la adecuada administración de los medicamentos usados para la profilaxis antirretroviral la recomendación para evitar la pre-masticación de alimentos	Primera consulta al primer mes de inicio del programa. **Seguimiento:** a los (2) meses posteriores a la primera consulta. La frecuencia puede aumentar por criterio médico o condición clínica del Paciente.		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del menor de 18 meses y la madre, así como la determinación de factores de riesgo.	Primera consulta los primeros (2) meses de inicio al programa. **Seguimiento:** a los (2) meses posteriores a la primera consulta. La frecuencia puede aumentar por criterio médico o condición clínica del Paciente.		
Valoración por neurología o neuropsicología	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones cognitivas problemas neurológicos y neuropsicológicos importantes	Solo por indicaciones del equipo médico.		
Estrategia de alimentación	Brindar leche de fórmula durante todo el periodo de lactancia de acuerdo con el cálculo de suministro de fórmula láctea de la GPC.	Desde el nacimiento hasta los 12 meses de edad o según criterio médico.		
Valoración por nutrición	El profesional en nutrición valida que el Paciente este consumiendo de manera adecuada las fórmulas lácteas entregadas (si el paquete incluye medicamentos) y debe realizar orientación y verificación de la alimentación complementaria necesaria para su adecuado desarrollo.	Periodicidad: primera consulta y después semestral. La frecuencia puede aumentar por criterio médico o demanda del Paciente.		
Atención médica al día	Cuando el Paciente lo requiera debe recibir consulta con el médico experto en máximo 72 horas desde que hace la solicitud, siempre y cuando esté relacionado con su diagnóstico, tratamiento o complicaciones por VIH-SIDA	No aplica		

ITEM No. 4 PAQUETE III DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA CON MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos.**	Este paquete está dirigido para niños que tiene confirmación de VIH, lo cual quiere decir que si requieren algoritmo diagnostico este debe ser realizado a través del paquete I. De acuerdo con la señalado en la GPC toda la atención debe estar liderada por un pediatra Infectólogo y brindar acompañamiento a equipos de atención que no cuenten con esta especialidad para permitir el fortalecimiento de estos equipos. Asimismo, la GPC recomienda que el seguimiento se haga por un equipo interdisciplinario y que, en todos los casos, el seguimiento clínico del menor se haga por un Infectólogo	CONSULTA		

		pediatra o un médico o pediatra experto, pero bajo la supervisión del Infectólogo pediatra.			
PAQUETE III DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-NIÑOS MAYORES DE 18 MESES Y MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA					
SERVICIO O ACTIVIDAD		**DESCRIPCIÓN**	**PERIODICIDAD O FRECUENCIA**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Valoración por Infectologo		El infectopediatra ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	Al inicio del programa, para iniciar TAR, o por cambio de TAR, o cuando el pediatra experto considere según la evolución clínica o paraclínica.		
Valoración por Pediatra experto en VIH-SIDA		Realizara el correspondiente seguimiento y control, encaminado hacia el cumplimiento de programas de control de crecimiento y desarrollo, así como inmunizaciones y neurodesarrollo del Paciente, igualmente realizara intervenciones relacionadas con la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la prevención y atención de las violencias de género, la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, la anticoncepción, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de comorbilidades en salud mental. La transición desde el equipo interdisciplinario de atención pediátrica al equipo interdisciplinario de atención de adultos se realizará de forma gradual desde al menos un año antes de cumplir la mayoría de edad, mediante un abordaje que incluya las preferencias de las y los adolescentes, valoraciones de calidad de vida y acompañamiento por: psicología, trabajo social y por parte de otros pacientes que hayan vivido el proceso. Formulación del esquema de tratamiento	Al momento del diagnóstico o al inicio de ingreso al programa de atención, al inicio de la TAR, a los 2 meses luego del inicio de la TAR, luego semestral. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes.		
Valoración por médico experto		El medico experto se encargará de verificar al menor para el control de sus condicione clínicas, con una periodicidad mayor para evitar la estabilidad del paciente.	Al ingreso al programa de atención a los 2 meses luego del inicio de la TAR. La frecuencia será cada 3 meses y puede aumentar según criterio del equipo médico interdisciplinario.		
Valoración por Oftalmólogo		Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio de Infectologo, pediatra experto o medico experto.		
Valoración por enfermería		Orientación a la madre sobre la adecuada administración de los medicamentos TAR y recomendación para evitar la pre-masticación de alimentos. Cuando el niño supere los tres (2) año la orientación puede ser dirigida a la educación del niño sobre la ingesta de los medicamentes y la importancia de recibirlos. Según indicaciones del equipo médico	Al momento del diagnóstico o al inicio de ingreso al programa de atención, al inicio de la TAR, a los 2 meses luego del inicio de la TAR. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico		
Valoración por trabajo social		La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del niño y sus cuidadores para la			

	correcta caracterización e identificación de factores que puedan afectar la adherencia al tratamiento. Puede tener una periodicidad menor a la indicada, siempre cuando se cumpla al menos una (1) vez al año			
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el bienestar de las familias y los niños, verificar el nivel de discriminación y existe estigmatización, así como estrés psicológico de las familias o los cuidadores asociados al seguimiento de los niños expuestos. El psicólogo debe indagar sobre indicios de alteraciones neurocognitivas o enfermedades mentales	Al momento del diagnóstico o al inicio de ingreso al programa de atención, al inicio de la TAR, a los dos (2) meses luego del inicio de la TAR, luego cada seis (6) meses. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico		
Valoración por nutrición	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración debe permitir diseñar un plan de seguimiento específico por nutrición e incluir los mínimos de valoración antropométrica. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento.	Al inicio del programa y luego a los dos (2) meses. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico. En casos de que el paciente se encuentre en riesgo nutricional debe realizarse cada dos meses.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Acompañamiento sobre la forma de tomar los medicamentos, las interacciones y la relación con la nutrición.	Valoración semestral, a menos que se presente un evento adverso con el medicamento. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico		
Valoración por odontología	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente y puede incluir, odontología general, odontología especializada y educación en higiene oral	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración por psiquiatría	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones mentales	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo, pediatra o medico experto.		
Valoración por neurología o neuropsicología	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones cognitivas problemas neurológicos y neuropsicológicos importantes	Solo por indicaciones del equipo médico.		
TAR	Iniciar TAR en niños una vez exista confirmación del diagnóstico de infección con VIH,	Suministro de TAR mensual de acuerdo con indicaciones médicas		

	independiente de CD4, del estado clínico o de la carga viral. El inicio de tratamiento con antirretrovirales debe realizarse después del diagnóstico y valoración de médico experto, así como después de descartar o detectar infecciones oportunistas. Suministro de medicamentos antirretrovirales En algunos casos, la TAR puede ser diferida de 2 a 4 semanas después del diagnóstico.			
TAR con medicamentos comerciales o No POS por determinación legal	Suministro de medicamentos antirretrovirales comerciales o No POS por determinación legal. Según indicaciones del equipo médico.	Suministro de TAR de acuerdo con indicaciones médicas.		
Profilaxis contra infecciones oportunistas	De acuerdo con las indicaciones para el manejo de profilaxis de oportunistas de la GPC	Según criterio médico		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis aplicable al Paciente de este grupo poblacional. Seguimiento: seis (6) meses de iniciada la terapia antirretroviral y posteriormente cada seis meses hasta la transición del cuidado al programa de VIH de adultos		
Suministro de condones	Entrega de 10 condones si ya ha iniciado actividad sexual.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
Visitas domiciliarias	Miembros del equipo médico interdisciplinario pueden realizar visitas domiciliarias cuando los padres o cuidadores de los niños muestran difícil adherencia y continuidad en el programa, o si se requiere por concepto del equipo médico. La visita domiciliaria debe ser consentida por los cuidadores del niño.	Según criterio de grupo interdisciplinario		

ITEM No. 5 PAQUETE III DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA. CATEGORIA ATENCIÓN SIN MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: Sin **medicamentos.**	Este paquete está dirigido para niños que tiene confirmación de VIH, lo cual quiere decir que si requieren algoritmo diagnostico este debe ser realizado a través del paquete I. De acuerdo con la señalado en la GPC toda la atención debe estar liderada por un pediatra Infectólogo y brindar acompañamiento a equipos de atención que no cuenten con esta especialidad para permitir el fortalecimiento de estos equipos. Asimismo, la GPC recomienda que el seguimiento se haga por un equipo interdisciplinario y que, en todos los casos, el seguimiento clínico del menor se haga por un Infectólogo pediatra o un médico o pediatra experto, pero bajo la supervisión del Infectólogo pediatra.	CONSULTA		

PAQUETE III DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES MENORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA. CATEGORIA ATENCIÓN SIN MEDICAMENTOS	OFERTA	NO OFERTA

PERSONAS NAIVE				
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PERIODICIDAD O FRECUENCIA**		
Genotipificación	Realizar la genotipificación en personas Naive que vayan a iniciar terapia antirretroviral y que pertenezcan a los siguientes grupos: personas con profilaxis para VIH previa; parejas sexuales de personas con resistencia o sospecha de resistencia; mujeres gestantes; niños con transmisión materno infantil o personas con riesgo de haber adquirido la infección en países o poblaciones donde la prevalencia de resistencia transmitida sea alta. En caso de iniciar terapia antirretroviral con inhibidores de integrasa no es necesario realizar genotipificación. Realizado por parte del médico Infectólogo o en conjunto con el médico experto	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo. Realizado al menos una (1) vez en el periodo de atención del Paciente		
Estudios clínicos y paraclínicos	Valoración inicial y el seguimiento incluya un examen físico completo, laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Al iniciar el paquete de atención. Seguimiento: según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis.		
Suministro de condones	Entrega de 10 condones si ya ha iniciado actividad sexual.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
Infectologo	El infectopediatra ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	Al inicio del programa y cuando el pediatra experto considere según la evolución clínica o paraclínica.		
Valoración por médico experto en VIH-SIDA	Realizar análisis inicial, hacer consulta de primera vez y preparar a la persona para la valoración de infectología.	Al ingreso al programa y cada tres (3) meses o cuando la condición clínica del Paciente lo amerite. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes.		
Valoración por pediatra Experto	Realizará el análisis y la consulta de primera vez. El pediatra experto ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	Al ingreso del programa, a los dos (2) meses y luego cada seis (6) meses, en paciente estable. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico.		
Valoración por Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio de Infectologo, pediatra experto o medico experto.		
Valoración por nutrición	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración debe permitir diseñar un plan de seguimiento específico por nutrición e incluir los mínimos de valoración antropométrica. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres meses en caso de ser necesario.	Al inicio del programa y luego a los dos (2) meses. La frecuencia puede aumentar según criterio del equipo médico. En casos de que el paciente se encuentre en riesgo nutricional debe realizarse cada dos meses.		

	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes			
Valoración por enfermería	Orientación a la madre sobre la adecuada administración de los medicamentos TAR y recomendación para evitar la pre-masticación de alimentos. Cuando el niño supere los tres (2) año la orientación puede ser dirigida a la educación del niño sobre la ingesta de los medicamentes y la importancia de recibirlos. Según indicaciones del equipo médico.	Se debe realizar al ingreso del programa de atención. Seguimiento: a los tres (3) meses de la consulta inicial La frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del niño y sus cuidadores para la correcta caracterización e identificación de factores que puedan afectar la adherencia al tratamiento. Puede tener una periodicidad menor a la indicada, siempre cuando se cumpla al menos una (1) vez al año.	Se debe realizar al ingreso del programa de atención. Seguimiento: a los tres (3) meses de la consulta inicial. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el bienestar de las familias y los niños, verificar el nivel de discriminación y existe estigmatización, así como estrés psicológico de las familias o los cuidadores asociados al seguimiento de los niños expuestos. El psicólogo debe indagar sobre indicios de alteraciones neurocognitivas o enfermedades mentales Puede tener una periodicidad menor a la indicada, siempre cuando se cumpla al menos una (1) vez al año	Se debe realizar al ingreso del programa de atención. Seguimiento a los dos (2) meses y luego cada seis (6) meses. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por psiquiatría	Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos, Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades.	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo, pediatra o medico experto.		
Valoración por neurología o neuropsicología	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones cognitivas problemas neurológicos y neuropsicológicos importantes	Solo por indicaciones del equipo médico.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente y puede incluir, odontología general, odontología especializada, educación en higiene oral	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en determinar la forma de tomar los medicamentos, las interacciones y la relación con la nutrición, así como de brindar	Se debe realizar después de la valoración con médico experto siempre y cuando existan resultados de genotipificación.		

	conocimiento técnico para la formulación de la TAR.	Seguimiento cada seis (6) meses o cuando el paciente presente un evento adverso al medicamento.		
PVV CON SUPRESIÓN DE TAR				
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA O PERIODICIDAD**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Genotipificación	Realizar el genotipo para evaluar los genes de resistencia antirretroviral a los niños que viven con VIH que van a iniciar terapia antirretroviral y estuvieron expuestos a antirretrovirales maternos o a profilaxis neonatal, sin que la espera de los resultados retrase el inicio de TAR. Examen de genotipo también es aplicable para dirigir el cambio de tratamiento frente a falla virológica. La interpretación debe realizarse por parte del Infectólogo pediatra. En casos de riesgo alto, como niveles de CD4 bajo (menor de 200 células/ mm3), progresión clínica de la enfermedad o uso de inhibidores de la transcriptasa reversa no nucleósidos, la espera del reporte no debe demorar una decisión terapéutica	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo y al menos 1 vez durante el periodo de prestación de servicio		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis o el criterio médico.		
Suministro de condones	Entrega de 10 condones si ya ha iniciado actividad sexual.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
Valoración por médico Infectólogo	El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	Consulta una (1) vez después de la supresión de la TAR Seguimiento: según la condición del Paciente o el criterio del médico experto e Infectólogo.		
Valoración por pediatra Experto	Realizará el análisis y la consulta de primera vez. El pediatra experto ejercerá como director científico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones con respecto al tratamiento del Paciente.	A los dos (2) meses de la supresión de TAR y luego cada seis (6) meses, en paciente estable.		
Valoración por médico experto en VIH/SIDA	Valoración para seguimiento y retención	Cada tres (3) meses en Pacientes Controlados. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Cuando el Paciente ha tenido consulta con químico farmacéutico por falla virológica durante el último año y aun	Se debe realizar después de la valoración con médico experto siempre y cuando existan resultados de genotipificación. Consulta cuando se presenta la falla virológica, fracaso		

	permita el correcto análisis, no será necesario realizar nuevamente esta actividad a menos que así lo determine el equipo médico	terapéutico o toxicidad del Paciente. Seguimiento a los (6) meses de la primera valoración		
Valoración por nutrición	La consulta solo será necesario si el Paciente se encuentra en un programa de suplementos alimenticios o ha sido indicada por el equipo médico. Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Teniendo en cuenta que el paciente ya se encuentra en el programa y cuenta con una valoración inicial y un control, quedara solo por criterio médico o condición clínica del paciente. En caso de que no haya sido valorado debe tener una valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: a los dos (2) meses y la frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Teniendo en cuenta que el paciente ya se encuentra en el programa y cuenta con una valoración inicial y un control, quedara solo por criterio médico o condición clínica del paciente. En caso de que no haya sido valorado debe tener una valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: a los tres (3) meses y la frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por trabajo social	La valoración con trabajador social solo será necesaria si (ii) la supresión de TAR fue por inadherencia o condiciones socioeconómicas del Paciente, (ii) el Paciente desea conocer sobre los programas o grupos de apoyo o (iii) por criterio médico. En este caso la valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente y la identificación de factores de riesgo para la inadherencia de TAR. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Teniendo en cuenta que el paciente ya se encuentra en el programa y cuenta con una valoración inicial y un control, quedara solo por criterio médico o condición clínica del paciente. En caso de que no haya sido valorado debe tener una valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: a los tres (3) meses y la frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente, así como verificar el grado de afectación por la supresión de TAR La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Teniendo en cuenta que el paciente ya se encuentra en el programa y cuenta con una valoración inicial y un control, se realizará semestral. En caso de que no haya sido valorado debe tener una valoración al ingreso del programa de atención y un control a los dos (2) meses.		

		La frecuencia puede aumentar según criterio médico o condición clínica del paciente		
Valoración por psiquiatría	La consulta será necesaria si es remitida por médicos experto y aprobada por el psicólogo tratante. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o si ha sido remitido. Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos, Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo, pediatra o medico experto.		
Valoración por Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio de Infectologo, pediatra experto o medico experto.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente e incluye, odontología general y educación en higiene oral	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración por neurología o neuropsicología	Recomendada únicamente en casos remitidos por médico experto, Infectólogo pediatra o pediatra y cuente con aprobación del psicólogo tratante en Pacientes con alteraciones cognitivas problemas neurológicos y neuropsicológicos importantes	Solo por indicaciones del equipo médico.		

ITEM No. 6 PAQUETE IV DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MAYORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA CON MEDICAMENTOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	Seguimiento con equipo médico interdisciplinario conformado por: médico experto, psicólogo, psiquiatra, nutricionista, enfermero, trabajador social, químico farmacéutico, odontólogo y personal encargado del cumplimiento bajo el liderazgo clínico de un Infectólogo. La estrategia de salud sexual y reproductiva que menciona las estrategias de prep y PEP principalmente para parejas serodiscordantes o personas con un alto riesgo de exposición, por lo cual en estos casos es necesario que a través de este paquete de atención se brinde orientación al Paciente sobre la posibilidad de acceder a este tratamiento otorgando amplia información de su uso. Si el Paciente desea acceder el Proveedor debe informar a la Entidad Compradora para que el Paciente sea atendido a través del paquete I de manera complementaria. Este caso es descrito para los Pacientes y beneficiarios pertenecientes al subsistema de salud de la Entidad Compradora.	**CONSULTA**		
PAQUETE IV DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MAYORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA CON MEDICAMENTOS					

SERVICIO O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA O PERIODICIDAD	OFERTA	NO OFERTA
Valoración por médico experto en VIH/SIDA	Realizar análisis inicial, hacer consulta de primera vez y preparar a la persona para la valoración de infectología. El médico experto es el encargado de realizar el seguimiento periódico del Paciente independientemente de si es una paciente Controlado o no.	La valoración debe realizarse de manera presencial y mensual. Con el fin de realizar un adecuado seguimiento clínico a los pacientes del programa evitando que se puedan presentar eventos adversos con el tratamiento antirretroviral y/o relacionado con la patología		
Valoración por médico Infectólogo	El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	Valoración al ingreso del programa, en los primeros tres (3) meses de ingreso al programa de atención o por cambio de TAR. Seguimiento: una vez al año en Pacientes Controlados o cada seis (6) meses en Pacientes no controlados.		
Valoración por Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio del Infectólogo o medico experto.		
Valoración por nutrición	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres meses La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros tres (3) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres (3) meses.		
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente. El trabajador social debe orientar al Paciente sobre los grupos de apoyo, trabajo por pares o grupo de redes sociales existentes a los cuales puede tener acceso y recomendar su participación en ellos. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo. Valoración en los primeros tres (3) meses	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		

	de ingreso al programa de atención. Seguimiento: al menos una vez al año o según criterio médico.			
Valoración odontológica	Incluye valoración odontológica y actividades de prevención y promoción (control de placa, detartraje y profilaxis). La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente. Incluye odontología general y educación en higiene oral.	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Cuando el Paciente ha tenido consulta con químico farmacéutico por falla virológica durante el último año y aun permita el correcto análisis, no será necesario realizar nuevamente esta actividad a menos que así lo determine el equipo médico.	La primera consulta al inicio de la TAR. Seguimiento: a los (2) meses después de iniciar la TAR - cuando ocurra un cambio de TAR u ocurra un evento adverso.		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis o el criterio médico.		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente, indagar sobre las barreras y facilitadores para lograr adherencia, consejería, apoyo individualizado para la aceptación de vivir con VIH, manejo del estigma y la discriminación. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración por psiquiatría	Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos. Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades. La consulta será necesaria si es remitida por médicos experto y aprobada por el psicólogo tratante. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o si ha sido remitido.	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo o medico experto.		
TAR	Este servicio se compone del suministro de medicamentos antirretrovirales.	Suministro mensual o según criterio médico		
TAR con medicamentos comerciales o No POS por determinación legal	Suministro de medicamentos antirretrovirales comerciales o No POS por determinación legal. Según indicaciones del equipo médico.	Suministro de TAR de acuerdo con indicaciones médicas.		
Estudios clínicos y paraclínicos.	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis aplicable al		

		Paciente de este grupo poblacional.		
Estrategia de anticoncepción	Programas dirigidos a Pacientes que requieran intervenciones educativas relacionadas con la planificación del embarazo, los cuidados preconcepcionales y opciones de profilaxis pre-exposición en parejas discordantes.	El acompañamiento puede realizarse una vez al año. Si hay entrega de anticonceptivos debe ser mensualmente		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico y siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
Visitas domiciliarias	Miembros del equipo médico interdisciplinario pueden realizar visitas domiciliarias cuando por condiciones clínicas del paciente, este no pueda ser trasladado al lugar de atención del operador. Debe ser autorizada única y exclusivamente por parte de la supervisión nacional del contrato, con el fin de que se genere la autorización.	Según criterio de grupo interdisciplinario		

ITEM No. 7 PAQUETE IV DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MAYORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA SIN MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Sin medicamentos.**	seguimiento con equipo médico interdisciplinario conformado por: médico experto, psicólogo, psiquiatra, nutricionista, enfermero, trabajador social, químico farmacéutico, odontólogo y personal encargado del cumplimiento bajo el liderazgo clínico de un Infectólogo. La estrategia de salud sexual y reproductiva que menciona las estrategias de PrEP y PEP principalmente para parejas serodiscordantes o personas con un alto riesgo de exposición, por lo cual en estos casos es necesario que a través de este paquete de atención se brinde orientación al Paciente sobre la posibilidad de acceder a este tratamiento otorgando amplia información de su uso. Si el Paciente desea acceder el Proveedor debe informar a la Entidad Compradora para que el Paciente sea atendido a través del paquete I de manera complementaria. Este caso es descrito para los Pacientes y beneficiarios pertenecientes al subsistema de salud de la Entidad Compradora.	**CONSULTA**		

PAQUETE IV DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MAYORES DE 18 AÑOS QUE VIVEN CON VIH-SIDA SIN MEDICAMENTOS

PERSONAS NAIVE

SERVICIO O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA O PERIODICIDAD	OFERTA	NO OFERTA
Genotipificación	Realizar la genotipificación en personas Naive que vayan a iniciar terapia antirretroviral y que pertenezcan a los siguientes grupos: personas con profilaxis para VIH previa; parejas sexuales de personas con resistencia o sospecha de resistencia; mujeres gestantes; niños con transmisión materno infantil o personas con riesgo de haber adquirido la infección en países o poblaciones donde la prevalencia de resistencia transmitida sea alta.	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo. Realizado al menos una (1) vez en el periodo de atención del Paciente.		

	En caso de iniciar terapia antirretroviral con inhibidores de integrasa no es necesario realizar genotipificación. Realizado por parte del médico Infectólogo o en conjunto con el médico experto			
Estudios clínicos y paraclínicos	Valoración inicial y el seguimiento incluya un examen físico completo, laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis.		
Valoración por médico experto en VIH-SIDA	Realizar análisis inicial, hacer consulta de primera vez y preparar a la persona para la valoración de infectología.	Cada dos (2) meses en pacientes Controlados. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser mensual de forma presencial.		
Valoración por infectología	El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	A los dos (2) meses de suprimido el TAR. Seguimiento: una vez al año o por condición del Paciente o el criterio del médico experto.		
Valoración por Oftalmólogo	Evaluará fondo de ojo para determinar cualquier patología que se presente en este órgano, iniciará tratamiento y realizará el seguimiento.	Solo por criterio del médico experto o infectologo.		
Valoración por nutrición	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración debe permitir diseñar un plan de seguimiento específico por nutrición e incluir los mínimos de valoración antropométrica. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres meses en caso de ser necesario.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres (3) meses.		
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico.		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente para la correcta caracterización e identificación de factores que puedan afectar la adherencia al tratamiento El trabajador social debe orientar al Paciente sobre los grupos de apoyo, trabajo por pares o grupo de redes sociales existentes a los cuales puede tener acceso y recomendar su participación en ellos.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico.		
Valoración odontológica	Incluye valoración odontológica y actividades de prevención y promoción (control de placa, detartraje y profilaxis). La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año.		

	Paciente, incluye odontología general y educación en higiene oral.	La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración por psicología	Valoración por psicología El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Valoración por psiquiatría	Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos. Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades.	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo o médico experto.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en determinar la forma de tomar los medicamentos, las interacciones y la relación con la nutrición, así como de brindar conocimiento técnico para la formulación de la TAR.	La primera consulta al inicio del programa. Seguimiento: cada seis (6) meses.		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico, siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
PVV CON SUPRESIÓN DE TAR				
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA O PERIODICIDAD**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Genotipificación	Realizar examen de genotipo para evaluar los genes de resistencia antirretroviral a los niños que viven con VIH que van a iniciar terapia antirretroviral y estuvieron expuestos a antirretrovirales maternos o a profilaxis neonatal, sin que la espera de los resultados retrase el inicio de TAR. Examen de genotipo también es aplicable para dirigir el cambio de tratamiento frente a falla virológica. La interpretación debe realizarse por parte del Infectólogo pediatra. En casos de riesgo alto, como niveles de CD4 bajo (menor de 200 células/ mm3), progresión clínica de la enfermedad o uso de inhibidores de la transcriptasa reversa no nucleósidos, la espera del reporte no debe demorar una decisión terapéutica	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo al menos 1 vez durante el periodo de atención del paciente		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis o el criterio médico.		
Valoración por médico experto en VIH/SIDA	Valoración para seguimiento y retención	Cada 2 meses en Pacientes Controlados. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes		

Valoración por médico Infectólogo	Valoración por médico Infectólogo El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	En los primeros dos (2) después de la supresión de la TAR. Seguimiento: al año. La frecuencia puede aumentar según la condición del Paciente o el criterio del médico experto e Infectólogo		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Cuando el Paciente ha tenido consulta con químico farmacéutico por falla virológica durante el último año y aun permita el correcto análisis, no será necesario realizar nuevamente esta actividad a menos que así lo determine el equipo médico	Se debe realizar después de la valoración con médico experto siempre y cuando existan resultados de genotipificación. Consulta cuando se presenta la falla virológica, fracaso terapéutico o toxicidad del Paciente. Seguimiento: cada seis (6) meses.		
Valoración por nutrición	La consulta solo será necesario si el Paciente se encuentra en un programa de suplementos alimenticios o ha sido indicada por el equipo médico. Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres (3) meses.		
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico.		
Valoración por trabajo social	La valoración con trabajador social solo será necesaria si la supresión de TAR fue por inadherencia o condiciones socioeconómicas del Paciente, el Paciente desea conocer sobre los programas o grupos de apoyo o por criterio médico. En este caso la valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente y la identificación de factores de riesgo para la inadherencia de TAR. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico.		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente, así como verificar el grado de afectación por la supresión de TAR La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: control cada año o según criterio médico.		

	consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo			
Valoración por psiquiatría	La consulta será necesaria si es remitida por médicos experto y aprobada por el psicólogo tratante. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o si ha sido remitido. Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos, Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades	Se realizará solo por criterio del psicólogo, infectologo o medico experto.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente, incluye odontología general y educación en higiene oral	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: cada año. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o la condición del paciente.		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico, siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		

ITEM No. 8 PAQUETE V DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA GESTANTES QUE VIVEN CON VIH-SIDA, CON MEDICAMENTOS

N.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
8	**Paquete V de** atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos.**	el paquete de atención de mujeres gestantes y lo ha categorizado según el grupo etario, ya que de acuerdo a lo indicado en la GPC cuando una menor se encuentra en estado de gestación, su atención debe integrar el seguimiento de su condición con la valoración de especialistas adecuados para su edad. La atención de esta población debe ser especializada y contiene un equipo de profesionales diferentes a los contenidos en los demás paquetes. La mujer vive con VIH y se encuentra en estado de gestación requiere una atención prioritaria, pues debido a su condición, el embarazo es considerado como de alto riesgo. Por otra parte, al igual que las recomendaciones para la atención de los otros grupos etarios, el seguimiento debe ser realizado por un equipo interdisciplinario que permita mayor control sobre la condición y la vida en gestación. El paquete incluye la atención el recién nacido de la madre que vive con VIH, esto con el objetivo de garantizar el bienestar del neonato y los cuidados oportunos que requiere para evitar la TMI. La atención del neonato sólo será realizada durante el primer mes de vida posteriormente la Entidad Compradora debe activarlo en el paquete de atención II. Lo ideal es que los menores de 18 meses sean todos atendidos a través de del paquete II. Para lograr la atención integral del menor es necesario que la Entidad Compradora realice una estimación de los Pacientes que será atendidos a través de este programa, considerando el número de gestantes vinculadas a un programa de atención	**CONSULTA**		

PAQUETE V DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA GESTANTES QUE VIVEN CON VIH-SIDA, CON MEDICAMENTOS				
SERVICIO O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA O PERIODICIDAD	OFERTA	NO OFERTA

Valoración por médico obstetra	Puede ser realizada por médico ginecólogo o médico obstetra para realizar el control prenatal.	En el primer mes de ingreso al programa de atención con Seguimiento mensual.		
Valoración por médico experto en VIH/SIDA	Realizar análisis inicial, hacer consulta de seguimiento y preparar a la persona para la valoración de infectología. El médico experto es el encargado de realizar el seguimiento periódico del Paciente independientemente de si es una Paciente Controlado o no.	Cada 2 meses en Pacientes Controlados, o cuando la condición clínica del Paciente lo amerite. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes y de forma presencial		
Valoración por médico Infectólogo	El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Para pacientes no controlados la valoración debe ser trimestral Según la condición del Paciente o el criterio del médico experto e Infectólogo la frecuencia puede aumentar.		
Valoración por nutrición	Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe contar con un seguimiento mínimo cada tres meses La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.A	Valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración por enfermería	Orientación a la madre sobre lactancia no matera, la adecuada preparación de la formula, la educación sobre la adecuada administración de los medicamentos usados para la profilaxis antirretroviral la recomendación para evitar la pre-masticación de alimentos. La valoración debe brindar orientación sobre las atenciones que debe recibir el neonato y la relevancia de una atención oportuna	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		

Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente. El trabajador social debe orientar al Paciente sobre los grupos de apoyo, trabajo por pares o grupo de redes sociales existentes a los cuales puede tener acceso y recomendar su participación en ellos. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente y puede incluir, odontología general, odontología especializada, educación en higiene oral	Una valoración en el primer trimestre de gestación, segundo control en el segundo trimestre de gestación y tercer control en el tercer trimestre de gestación. La frecuencia puede aumentar según criterio médico.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Cuando el Paciente ha tenido consulta con químico farmacéutico por falla virológica durante el último año y aun permita el correcto análisis, no será necesario realizar nuevamente esta actividad a menos que así lo determine el equipo médico.	La primera consulta a los primeros (2) de ingreso al programa de atención, el control es trimestral y la frecuencia puede aumentar según criterio medico		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC. Demás análisis requeridos para la gestante y el feto.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis o el criterio médico.		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico, siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente, indagar sobre las barreras y facilitadores para lograr adherencia, consejería, apoyo individualizado para la aceptación de vivir con VIH, manejo del estigma y la discriminación. La consulta también debe orientarse La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo.	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación.		

Valoración por psiquiatría	Consulta inicial para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos, Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades. La consulta será necesaria si es remitida por médicos experto y aprobada por el psicólogo tratante. L a valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o si ha sido remitido.	En los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención Seguimiento: frecuencia determinada por el equipo médico en caso de ser requerida, de lo contrario no será periódica.		
TAR	Este servicio se compone del suministro de medicamentos antirretrovirales. En ningún momento se debe retrasar el inicio de la terapia antirretroviral en la mujer gestante por no disponibilidad de la toma de genotipo.	Suministro mensual o según criterio médico.		
TAR con medicamentos comerciales o No POS por determinación legal	Suministro de medicamentos antirretrovirales comerciales o No POS por determinación legal. Según indicaciones del equipo médico.	Suministro de TAR de acuerdo con indicaciones médicas. .		
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC y demás análisis indicados para la gestante y el feto.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis aplicable al Paciente de este grupo poblacional.		
Atención al recién nacido	Diagnóstico de recién nacido conforme a la GPC	Dentro de las 72 horas de nacimiento		
	Brindar fórmula láctea	inmediatamente después del nacimiento		
	Esquema de profilaxis antirretroviral	Durante el primer mes		
	Valoración de pediatra experto en VIH	Al momento de la aplicación del diagnóstico		

ITEM No.9 PAQUETE V DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA GESTANTES QUE VIVEN CON VIH-SIDA, SIN MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA-Modalidad: **Sin medicamento.**	El paquete de atención de mujeres gestantes y lo ha categorizado según el grupo etario, ya que de acuerdo a lo indicado en la GPC cuando una menor se encuentra en estado de gestación, su atención debe integrar el seguimiento de su condición con la valoración de especialistas adecuados para su edad. La atención de esta población debe ser especializada y contiene un equipo de profesionales diferentes a los contenidos en los demás paquetes. La mujer vive con VIH y se encuentra en estado de gestación requiere una atención prioritaria, pues debido a su condición, el embarazo es considerado como de alto riesgo. Por otra parte, al igual que las recomendaciones para la atención de los otros grupos etarios, el seguimiento debe ser realizado por un equipo interdisciplinario que permita mayor control sobre la condición y la vida en gestación. El paquete incluye la atención el recién nacido de la madre que vive con VIH, esto con el objetivo de garantizar el bienestar del neonato y los cuidados oportunos que requiere para evitar la TMI. La atención del neonato sólo será realizada durante el primer mes de vida posteriormente la Entidad Compradora debe activarlo en el paquete de atención II. Lo ideal es que los menores de 18 meses sean todos atendidos a través de del paquete II. Para lograr la atención integral del menor es necesario que la Entidad Compradora realice una estimación de los Pacientes que será	**CONSULTA**		

		atendidos a través de este programa, considerando el número de gestantes vinculadas a un programa de atención			
PAQUETE V DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA GESTANTES QUE VIVEN CON VIH-SIDA, SIN MEDICAMENTOS					
PERSONAS NAIVE					
SERVICIO O ACTIVIDAD		**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA O PERIODICIDAD**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Valoración por médico obstetra		Puede ser realizada por médico ginecólogo o médico obstetra para realizar el control prenatal.	En el primer mes de ingreso al programa de atención con Seguimiento mensual		
Genotipificación		Realizar la genotipificación en personas Naive que vayan a iniciar terapia antirretroviral y que pertenezcan a los siguientes grupos: personas con profilaxis para VIH previa; parejas sexuales de personas con resistencia o sospecha de resistencia; mujeres gestantes; niños con transmisión materno infantil o personas con riesgo de haber adquirido la infección en países o poblaciones donde la prevalencia de resistencia transmitida sea alta. En caso de iniciar terapia antirretroviral con inhibidores de integrasa no es necesario realizar genotipificación. Realizado por parte del médico Infectó logo o en conjunto con el médico experto	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo. Realizado al menos una (1) vez en el periodo de atención del Paciente.		
Estudios clínicos y paraclínicos		Valoración inicial y el seguimiento incluya un examen físico completo, laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis.		
Valoración por médico experto en VIH-SIDA		Realizar análisis inicial, hacer consulta de primera vez y preparar a la persona para la valoración de infectología.	Cada 2 meses en Pacientes Controlados, o cuando la condición clínica del Paciente lo amerite. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes de forma presencial		
Valoración por infectología		El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	Valoración en los primeros tres (3) meses de ingreso al programa de atención. Para pacientes no controlados la valoración debe ser trimestral. Según la condición del Paciente o el criterio del médico experto e Infectólogo la frecuencia puede aumentar.		
Valoración por nutrición		Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración debe permitir diseñar un plan de seguimiento específico por nutrición e incluir los mínimos de valoración antropométrica. El uso de complementos nutricionales debe ser indicado y dirigido por nutrición y debe	Valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		

	contar con un seguimiento mínimo cada tres meses en caso de ser necesario.			
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario.	Valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración por trabajo social	La valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente para la correcta caracterización e identificación de factores que puedan afectar la adherencia al tratamiento El trabajador social debe orientar al Paciente sobre los grupos de apoyo, trabajo por pares o grupo de redes sociales existentes a los cuales puede tener acceso y recomendar su participación en ellos.	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación, la frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente y puede incluir, odontología general, odontología especializada y educación en higiene oral.	La primera consulta a los primeros (2) de ingreso al programa de atención, el control es trimestral y la frecuencia puede aumentar según criterio medico		
Valoración por psicología	Valoración por psicología El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente	Valoración en los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación.		
Valoración por psiquiatría	Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos. Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades.	En los primeros dos (2) meses de ingreso al programa de atención Seguimiento: frecuencia determinada por el equipo médico en caso de ser requerida, de lo contrario no será periódica.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en determinar la forma de tomar los medicamentos, las interacciones y la relación con la nutrición, así como de brindar conocimiento técnico para la formulación de la TAR.	Se debe realizar después de la valoración con médico experto siempre y cuando existan resultados de genotipificación. Seguimiento: a los (3) meses de la primera consulta, la frecuencia puede aumentar por criterio médico o por la condición clínica del paciente.		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico, siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		
PVV CON SUPRESIÓN DE TAR				
SERVICIO O ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA O PERIODICIDAD**	**OFERTA**	**NO OFERTA**
Valoración por médico obstetra	Puede ser realizada por médico ginecólogo o médico obstetra para realizar el control prenatal.	En el primer mes de ingreso al programa de atención Seguimiento mensual.		
Genotipificación	Realizar el examen de genotipo para evaluar los genes de resistencia antirretroviral a los niños que viven con VIH que van a iniciar terapia antirretroviral y	Bajo criterio del médico experto o Infectólogo. Realizado al menos una (1) vez en el periodo de atención del Paciente.		

	estuvieron expuestos a antirretrovirales maternos o a profilaxis neonatal, sin que la espera de los resultados retrase el inicio de TAR. Examen de genotipo también es aplicable para dirigir el cambio de tratamiento frente a falla virológica. La interpretación debe realizarse por parte del Infectólogo pediatra. En casos de riesgo alto, como niveles de CD4 bajo (menor de 200 células/ mm3), progresión clínica de la enfermedad o uso de inhibidores de la transcriptasa reversa no nucleósidos, la espera del reporte no debe demorar una decisión terapéutica			
Estudios clínicos y paraclínicos	Laboratorios clínicos de acuerdo con lo indicado en la GPC.	Según la frecuencia indicada en el GPC de acuerdo con cada análisis o el criterio médico.		
Valoración por médico experto en VIH/SIDA	Valoración para seguimiento y retención	Cada 2 meses en Pacientes Controlados, o cuando la condición clínica del Paciente lo amerite. Para Pacientes que no están controlados la frecuencia debe ser por lo menos una (1) vez al mes de forma presencial.		
Valoración por médico Infectólogo	Valoración por médico Infectólogo El Infectólogo ejercerá como director científico o líder clínico del grupo de atención integral. Debe liderar las juntas multidisciplinarias para toma de decisiones.	Al menos una (1) vez después de la supresión de la TAR Para pacientes no controlados la valoración debe ser trimestral. Según la condición del Paciente o el criterio del médico experto e Infectólogo la frecuencia puede aumentar.		
Valoración químico farmacéutico	Consulta enfocada en detectar fallas en adherencia, eventos adversos, efectos secundarios del medicamento e interacciones. Cuando el Paciente ha tenido consulta con químico farmacéutico por falla virológica durante el último año y aun permita el correcto análisis, no será necesario realizar nuevamente esta actividad a menos que así lo determine el equipo médico	Se debe realizar después de la valoración con médico experto siempre y cuando existan resultados de genotipificación. Consulta cuando se presenta la falla virológica, fracaso terapéutico o toxicidad del Paciente. Seguimiento: a los 3 meses de la primera valoración o según criterio médico.		
Valoración por nutrición	La consulta solo será necesario si el Paciente se encuentra en un programa de suplementos alimenticios o ha sido indicada por el equipo médico. Las intervenciones de asesoramiento, atención y apoyo nutricionales variarán según el estado nutricional y la extensión de la enfermedad, así como los requerimientos de nutrientes. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido	Valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		

	consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo			
Valoración por enfermería	Según indicación de los profesionales del equipo interdisciplinario. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Valoración al ingreso del programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración por trabajo social	La valoración con trabajador social solo será necesaria si (ii) la supresión de TAR fue por inadherencia o condiciones socioeconómicas del Paciente, (ii) el Paciente desea conocer sobre los programas o grupos de apoyo o (iii) por criterio médico. En este caso la valoración debe estar enfocada en determinar los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos del Paciente y la identificación de factores de riesgo para la inadherencia de TAR.	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación. La frecuencia puede aumentar según criterio médico o por la condición del paciente.		
Valoración odontológica	La consulta odontológica debe adaptarse a las necesidades específicas de cada Paciente y puede incluir, odontología general, odontología especializada y educación en higiene oral.	Una valoración en el primer trimestre de gestación, segundo control en el segundo trimestre de gestación y tercer control en el tercer trimestre de gestación. La frecuencia puede aumentar según criterio médico.		
Valoración por psicología	El psicólogo debe valorar el estado mental y emocional del Paciente, así como verificar el grado de afectación por la supresión de TAR La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o tiene asignado un seguimiento previo	Valoración en los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención. Seguimiento: segundo y tercer trimestre de gestación.		
Valoración por psiquiatría	La consulta será necesaria si es remitida por médicos experto y aprobada por el psicólogo tratante. La valoración sólo será necesaria si el Paciente en el último año no ha tenido consulta con esta especialidad o si ha sido remitido. Consulta para indagar sobre la presencia de alteraciones neurocognitivas, problemas psicoafectivos, estados neuropsiquiatricos, Adicionalmente el psiquiatra debe aplicar escalas de alcoholismo, depresión y uso de sustancias psicoactivas para tamización y detección de enfermedades	En los primeros 2 meses de ingreso al programa de atención Seguimiento: frecuencia determinada por el equipo médico en caso de ser requerida, de lo contrario no será periódica.		
Suministro de condones y lubricantes	Entrega de 10 condones y un (1) lubricante si lo requiere, a criterio médico, siempre y cuando exista formulación.	Despachados de acuerdo con la periodicidad de la consulta mensual		

SEDES MINIMAS OFERTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEDES MINIMAS OFERTADAS POR REGIÓN	Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.1.5. **CAPACIDAD OPERATIVA** en el estudio previo el proponente deberá informar las sedes que ofrece para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, discriminadas por región y ciudad, de conformidad con los requerimientos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente deberá contar con sedes para la prestación del tratamiento, como mínimo, en las ciudades establecidas en el numeral de Capacidad Operativa, definidas con el propósito de garantizar la cobertura en la prestación de los servicios, mitigar el impacto de los desplazamientos de los pacientes entre departamentos y asegurar una atención oportuna. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el cuadro dispuesto a continuación en el presente anexo, indicando, como mínimo, la información correspondiente a cada una de las sedes ofertadas. Cuando el proponente oferte una o varias sedes pertenecientes a terceros, deberá aportar el contrato, convenio o documento jurídicamente vinculante que acredite la disponibilidad de dichas sedes para la ejecución del contrato. El documento deberá demostrar que el proponente cuenta con el respaldo y la autorización necesarios para prestar los servicios objeto del proceso de selección en las sedes ofrecidas durante todo el plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses adicionales. La información consignada en el cuadro deberá ser consistente con los documentos aportados para acreditar la capacidad operativa del proponente y con los requisitos establecidos en el numeral el numeral **1.3.3. Capacidad Operativa del Pliego de Condiciones**.

INFORMACIÓN SEDES DE PRESTACIÓN POR CIUDAD

REGION	CIUDAD	NIT PROPONENTE	CODIGO DEL PRESTADOR	CODIGO DE HABILITACION DE LA SEDE OFERTADA	NOMBRE DE LA SEDE OFERTADA	DIRECCION DE LA SEDE OFERTADA	TELEFONO DE LA SEDE OFERTADA	SEDE PROPIA SI-NO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto del Presupuesto Oficial asignado a las regiones ofertadas.	Proponente Seleccionado	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la NO suscripción del Contrato sin justa causa por el Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más
	RIESGO JURÍDICO	LA NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año) más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contrato	Equivalente a el lote o lotes adjudicados de acuerdo con el valor del contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

| | | |

| 6 | | |

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Notificar al proveedor del cambio del lugar de domicilio del Paciente, al menos con (15) días de anterioridad a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para el Paciente de acuerdo con su condición médica.

14. Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

16. Garantizar la entrega oportuna de los medicamentos cuando presten tratamiento con medicamentos y asumir la atención ante las complicaciones derivadas de la entrega tardía de los medicamentos en pacientes que lleven más de 48 semanas de tratamiento con el proveedor.

17. Notificar cambio del lugar de domicilio del Paciente.

18. Entregar los resultados de gestión más recientes para evaluar el desempeño frente los indicadores y metas de la CAC. Estos valores deben concordar con los registros entregados a la CAC.

19. Asistir a los comités de seguimiento convocados de manera mensual.

20. Garantizar que toda la atención y servicios a los Pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera.

21. El Proponente debe entregar la información de los cambios de Sedes de atención por ciudad, así mismo debe adjuntar el contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede.

22. Notificar al proveedor del cambio del lugar de domicilio del Paciente, al menos con (15) días de anterioridad a la prestación del servicio.

23. La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.

25. El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "*Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos*", artículo 4: "*Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa*".

26. El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".

27. El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos.

28. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo*" y la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

30. Dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 581 del 5 de junio de 2026, 'Por el cual se adiciona un capítulo 4 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se dictan otras disposiciones sobre la tercerización e intermediación laboral ilegal', así como a las demás normas que lo modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, según corresponda

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Sanidad evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y financiero.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONOMICO	500
2- FACTOR TÉCNICO	397.5
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4- APOYO MUJER	2.5
Total	1.000

1. FACTOR ECONOMICO (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y financiero.
Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento, se le otorgará el máximo puntaje, a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO DE OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO}} \times 500$$

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el cuestionario económico, **indicando el porcentaje ofertado de descuento.**

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los precios estimados, sin afectar el valor total asignado a la misma, ya que la adjudicación del proceso será por el presupuesto total oficial.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje.

2. FACTOR TECNICO (397.5 PUNTOS)

ITEM	PUNTAJE
Sedes adicionales para la prestación del servicio	397.5
TOTAL	**397.5**

SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CIUDAD (397.5 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad, asignará hasta 397.5 puntos, por cada ciudad, a la Oferta del Proponente habilitado que incluya Sedes adicionales a las establecidas en el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, así:

OFERTA	PUNTAJE
3 sedes o más para la región, con mínimo 3 servicios habilitados	397.5
2 sedes para la región, con mínimo 3 servicios habilitados	300
1 sede adicional para la región, con mínimo 3 servicios habilitados	200
Ninguna sede adicional	0

El oferente en caso de ofertar sedes adicionales a las mínimas establecidas en el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, deberá diligenciar los datos que a continuación se enuncian:

CIUDAD	NOMBRE SEDE	DIRECCION	TELEFONO	NIT PROPONENTE	CODIGO DEL PRESTADOR	SEDE PROPIA SI-NO

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA*

NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

OFERTA	SI	NO
Promoción de Servicios Nacionales		
Cédula de Ciudadanía		
Visa de residencia		

El certificado de existencia y representación legal matrícula mercantil		
El domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.		

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda."

NOTA: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento del criterio de ponderación o indicar que no oferta, en caso de no diligenciamiento el puntaje será CERO (0).

NOTA: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

4. APOYO A LA MUJER -EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Sanidad otorgará 2.5 puntos, mediante la suscripción del Formulario– "*Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres*" CCE-EICP-FM-135, previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: adicional a los anteriores requisitos, para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el ANEXO FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCION DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PN DISAN SA 021 2026** que tiene por objeto **ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS CON VIH/SIDA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PN DISAN SA 021 2026** que tiene por objeto **ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS CON VIH/SIDA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**, conforme con la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada de menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene

información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en._____. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones a través de la plataforma SECOP II, en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. Que autorizo a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*"
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO

INFORMATIVO PRECIO TECHO

El valor estimado es de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($32.742.947.724,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, teniendo en cuenta que en el momento son 1.743 pacientes reportados a nivel nacional, distribuidos como se relaciona en las siguientes tablas.

CANTIDADES POR ITEM PARA CONSUMO DE PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CANTIDAD DE PACIENTES:

REGION 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	44	$ 361.622	$ 13.259.473	$ 16.722.848	$ 200.674.173	$ 17.575.713	$ 175.757.130
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	8	$ 329.627	$ 2.197.513	$ 2.771.504	$ 33.258.046	$ 2.912.851	$ 29.128.505
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	8	$ 516.637	$ 3.444.247	$ 4.343.884	$ 52.126.607	$ 4.565.422	$ 45.654.220
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910

	con VIH – SIDA- -Modalidad: **Sin medicamentos.**							
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	323	$ 1.040.287	$ 280.010.584	$ 353.149.349	$ 4.237.792.185	$ 371.159.966	$ 3.711.599.655
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos.**	184	$ 447.829	$ 68.667.113	$ 86.602.963	$ 1.039.235.560	$ 91.019.714	$ 910.197.145
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos.**	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	4	$ 442.177	$ 1.473.923	$ 1.858.912	$ 22.306.945	$ 1.953.717	$ 19.537.166
				$ 376.736.006		$ 5.701.673.407		$ 4.993.715.625

REGION 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	31	$ 361.622	$ 9.341.902	$ 11.782.006	$ 141.384.077	$ 12.382.889	$ 123.828.887
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que	8	$ 329.627	$ 2.197.513	$ 2.771.504	$ 33.258.046	$ 2.912.851	$ 29.128.505

	viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -							
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	7	$ 516.637	$ 3.013.716	$ 3.800.898	$ 45.610.781	$ 3.994.744	$ 39.947.442
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Sin medicamentos.**	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	120	$ 1.040.287	$ 104.028.700	$ 131.200.996	$ 1.574.411.957	$ 137.892.247	$ 1.378.922.473
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos.**	68	$ 447.829	$ 25.376.977	$ 32.005.443	$ 384.065.316	$ 33.637.721	$ 336.377.206
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos.**	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	5	$ 442.177	$ 1.842.404	$ 2.323.640	$ 27.883.682	$ 2.442.146	$ 24.421.458
				$ 153.484.363	$ 193.574.479	$ 2.322.893.748		$ 2.034.467.775

REGION 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	30	$ 361.622	$ 9.040.550	$ 11.401.942	$ 136.823.300	$ 11.983.441	$ 119.834.407
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	7	$ 329.627	$ 1.922.824	$ 2.425.066	$ 29.100.790	$ 2.548.744	$ 25.487.442
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	6	$ 516.637	$ 2.583.185	$ 3.257.913	$ 39.094.955	$ 3.424.066	$ 34.240.665
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Sin medicamentos.**	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	116	$ 1.040.287	$ 100.561.077	$ 126.827.630	$ 1.521.931.559	$ 133.295.839	$ 1.332.958.390
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH –	72	$ 447.829	$ 26.869.740	$ 33.888.116	$ 406.657.393	$ 35.616.410	$ 356.164.100

	SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos.**							
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos.**	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	6	$ 442.177	$ 2.210.885	$ 2.788.368	$ 33.460.418	$ 2.930.575	$ 29.305.749
				$ 150.871.413		$ 2.283.348.305		$ 1.999.832.557

REGION 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	48	$ 361.622	$ 14.464.880	$ 18.243.107	$ 218.917.280	$ 19.173.505	$ 191.735.051
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	9	$ 329.627	$ 2.472.203	$ 3.117.942	$ 37.415.302	$ 3.276.957	$ 32.769.568
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA-	9	$ 516.637	$ 3.874.778	$ 4.886.869	$ 58.642.433	$ 5.136.100	$ 51.360.997

	-Modalidad: **Con medicamentos.**							
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Sin medicamentos.**	9	$ 397.050	$ 2.977.875	$ 3.755.696	$ 45.068.351	$ 3.947.236	$ 39.472.364
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- -Modalidad: **Con medicamentos.**	359	$ 1.040.287	$ 311.219.194	$ 392.509.648	$ 4.710.115.772	$ 412.527.640	$ 4.125.276.397
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos.**	232	$ 447.829	$ 86.580.273	$ 109.195.041	$ 1.310.340.489	$ 114.763.988	$ 1.147.639.878
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos.**	9	$ 721.242	$ 5.409.315	$ 6.822.228	$ 81.866.737	$ 7.170.162	$ 71.701.617
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	9	$ 442.177	$ 3.316.328	$ 4.182.552	$ 50.190.627	$ 4.395.862	$ 43.958.624
				$ 433.007.572		$ 6.553.309.793		$ 5.739.607.160

La distribución presupuestal es la siguiente:

REGIONES	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 meses)	VALOR TOTAL 2028 (10 meses)	TOTAL GENERAL
1 - CENTRAL	$ 376.736.006	$ 5.701.673.407	$ 4.993.715.625	$ 11.072.125.038
2 - CARIBE	$ 153.484.363	$ 2.322.893.748	$ 2.034.467.775	$ 4.510.845.886
3 - PACIFICO	$ 150.871.413	$ 2.283.348.305	$ 1.999.832.557	$ 4.434.052.275
4 - ANDINA	$ 433.007.572	$ 6.553.309.793	$ 5.739.607.160	$ 12.725.924.524
TOTAL	$ 1.114.099.354	$ 16.861.225.253	$ 14.767.623.117	$ 32.742.947.723

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07-7-200XX-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS CON VIH/SIDA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, según OAP No. 26278 del 05 de octubre de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parciamente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional"*, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios de salud de características técnicas uniformes por subasta inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 021 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*" y Anexo No. 2 del presente contrato "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*". **TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de CUATRO (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **OCTAVA. SITIO DE ENTREGA:** el sitio entrega del objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*".

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega del servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13)** Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para el Paciente de acuerdo con su condición médica. **14)** Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes del sistema de seguridad social y de salud. **15)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **16)** Garantizar que toda atención y servicios a los pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera. **17)** Notificar cambio del lugar de domicilio del Paciente. **18).** Entregar los resultados de gestión más recientes para evaluar el desempeño frente los indicadores y metas de la CAC. Estos valores deben concordar con los registros entregados a la CAC. **19)** Asistir a los comités de seguimiento convocados de manera mensual. **20)** Garantizar que toda la atención y servicios a los Pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera. **21)** El Proponente debe entregar la información de los cambios de Sedes de atención por ciudad, así mismo debe adjuntar el contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede. **22)** Notificar al proveedor del cambio del lugar de domicilio del Paciente, al menos con (15) días de anterioridad a la prestación del servicio. **23)** La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008. **24)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. **25)** El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final

permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "*Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos*", artículo 4: "*Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa*". **26)** El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". **27)** El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos. **28)** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo*" y la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **29)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** Notificar al proveedor del cambio del lugar de domicilio del Paciente, al menos con (15) días de anterioridad a la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DESAL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314-4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, incluyendo sus

prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200, 300, 400 o 500 SMMLV de acuerdo con el valor del contrato, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan;

b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción

por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del certificado de recibido a satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el acta de liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARAGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley". **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo Contratos DISAN

del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 021 2026**. 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF N° **XXXXX** y QUIPU N° **XXXX** del XX de XXX de XXxx, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 3.) Acta No. ___ del ___ de _____ de 2026. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El certificado de existencia y representación legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La garantía única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. 9.) Resolución de adjudicación No. ___ del __ de _____ de 2026. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANEXO No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*"

CONTRATO	**No. 07-7-20xxx-26**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	74.370.422 expedida en Duitama Boyacá
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Según OAP No. 26278 del 05 de octubre de 2026 y, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parciamente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional"*.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 021 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato es el **jefe del grupo soporte y seguimiento servicios de alto impacto,** quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el

	ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014...*" y los artículos 83 y 84 de la "*Ley 1474 de 2011*".
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	**ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS CON VIH/SIDA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de _____ **MONEDA CORRIENTE**, distribuidos de la siguiente manera: **CANTIDADES POR ITEM PARA CONSUMO DE PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CANTIDAD DE PACIENTES:**

REGION 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	44	$ 361.622	$ 13.259.473	$ 16.722.848	$ 200.674.173	$ 17.575.713	$ 175.757.130
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	8	$ 329.627	$ 2.197.513	$ 2.771.504	$ 33.258.046	$ 2.912.851	$ 29.128.505
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad:	8	$ 516.637	$ 3.444.247	$ 4.343.884	$ 52.126.607	$ 4.565.422	$ 45.654.220

	Con medicamentos							
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	323	$ 1.040.287	$ 280.010.584	$ 353.149.349	$ 4.237.792.185	$ 371.159.966	$ 3.711.599.655
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	184	$ 447.829	$ 68.667.113	$ 86.602.963	$ 1.039.235.560	$ 91.019.714	$ 910.197.145
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos**	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	4	$ 442.177	$ 1.473.923	$ 1.858.912	$ 22.306.945	$ 1.953.717	$ 19.537.166
				$ 376.736.006		$ 5.701.673.407		$ 4.993.715.625

REGION 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	31	$ 361.622	$ 9.341.902	$ 11.782.006	$ 141.384.077	$ 12.382.889	$ 123.828.887
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663

	SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**							
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	8	$ 329.627	$ 2.197.513	$ 2.771.504	$ 33.258.046	$ 2.912.851	$ 29.128.505
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	7	$ 516.637	$ 3.013.716	$ 3.800.898	$ 45.610.781	$ 3.994.744	$ 39.947.442
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	120	$ 1.040.287	$ 104.028.700	$ 131.200.996	$ 1.574.411.957	$ 137.892.247	$ 1.378.922.473
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	68	$ 447.829	$ 25.376.977	$ 32.005.443	$ 384.065.316	$ 33.637.721	$ 336.377.206
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232

	VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos**							
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	5	$ 442.177	$ 1.842.404	$ 2.323.640	$ 27.883.682	$ 2.442.146	$ 24.421.458
				$ 153.484.363	$ 193.574.479	$ 2.322.893.748		$ 2.034.467.775

REGION 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	30	$ 361.622	$ 9.040.550	$ 11.401.942	$ 136.823.300	$ 11.983.441	$ 119.834.407
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Con medicamentos**	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos**	7	$ 329.627	$ 1.922.824	$ 2.425.066	$ 29.100.790	$ 2.548.744	$ 25.487.442
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	6	$ 516.637	$ 2.583.185	$ 3.257.913	$ 39.094.955	$ 3.424.066	$ 34.240.665
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes	6	$ 397.050	$ 1.985.250	$ 2.503.797	$ 30.045.568	$ 2.631.491	$ 26.314.910

	menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**							
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	116	$ 1.040.287	$ 100.561.077	$ 126.827.630	$ 1.521.931.559	$ 133.295.839	$ 1.332.958.390
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	72	$ 447.829	$ 26.869.740	$ 33.888.116	$ 406.657.393	$ 35.616.410	$ 356.164.100
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos**	5	$ 721.242	$ 3.005.175	$ 3.790.127	$ 45.481.521	$ 3.983.423	$ 39.834.232
9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	6	$ 442.177	$ 2.210.885	$ 2.788.368	$ 33.460.418	$ 2.930.575	$ 29.305.749
				$ 150.871.413		$ 2.283.348.305		$ 1.999.832.557

REGION 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES 2026	VALOR ESTIMADO ITEM	VALOR 2026 EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2027	VALOR 2027 12 MESES EXCLUIDO DE IVA	VALOR MES 2028	VALOR 2028 10 MESES EXCLUIDO DE IVA
1	**Paquete I** de Promoción	48	$ 361.622	$ 14.464.880	$ 18.243.107	$ 218.917.280	$ 19.173.505	$ 191.735.051
2	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad:	8	$ 403.909	$ 2.692.727	$ 3.396.067	$ 40.752.802	$ 3.569.266	$ 35.692.663

	Con medicamentos							
3	**Paquete II** de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre - Modalidad: **Sin medicamentos** -	9	$ 329.627	$ 2.472.203	$ 3.117.942	$ 37.415.302	$ 3.276.957	$ 32.769.568
4	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	9	$ 516.637	$ 3.874.778	$ 4.886.869	$ 58.642.433	$ 5.136.100	$ 51.360.997
5	**Paquete III** de atención integral a Pacientes menores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	9	$ 397.050	$ 2.977.875	$ 3.755.696	$ 45.068.351	$ 3.947.236	$ 39.472.364
6	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18 años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Con medicamentos**	359	$ 1.040.287	$ 311.219.194	$ 392.509.648	$ 4.710.115.772	$ 412.527.640	$ 4.125.276.397
7	**Paquete IV** de atención integral a Pacientes mayores de 18años que viven con VIH – SIDA- - Modalidad: **Sin medicamentos**	232	$ 447.829	$ 86.580.273	$ 109.195.041	$ 1.310.340.489	$ 114.763.988	$ 1.147.639.878.
8	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Con medicamentos**	9	$ 721.242	$ 5.409.315	$ 6.822.228	$ 81.866.737	$ 7.170.162	$ 71.701.617

9	**Paquete V** de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH – SIDA- Modalidad: **Sin medicamento.**	9	$ 442.177	$ 3.316.328	$ 4.182.552	$ 50.190.627	$ 4.395.862	$ 43.958.624
				$ 433.007.572		$ 6.553.309.793		$ 5.739.607.160

La distribución presupuestal es la siguiente:

REGIONES	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 meses)	VALOR TOTAL 2028 (10 meses)	TOTAL GENERAL
1 - CENTRAL	$ 376.736.006	$ 5.701.673.407	$ 4.993.715.625	$ 11.072.125.038
2 - CARIBE	$ 153.484.363	$ 2.322.893.748	$ 2.034.467.775	$ 4.510.845.886
3 - PACIFICO	$ 150.871.413	$ 2.283.348.305	$ 1.999.832.557	$ 4.434.052.275
4 - ANDINA	$ 433.007.572	$ 6.553.309.793	$ 5.739.607.160	$ 12.725.924.524
TOTAL	$ 1.114.099.354	$ 16.861.225.253	$ 14.767.623.117	$ 32.742.947.723

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en pagos mensuales en la Ciudad de Bogotá D.C, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El contratante pagará al contratista después de cada factura presentada en Bogotá según la prestación de servicios realizada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional anexando a la misma los documentos que a continuación se relacionan:

El proveedor debe radicar la facturación con sus soportes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad, siguiendo los lineamientos de la "*procedimiento de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas médicas*", código 1LF-PR-0008 del 15 de AGOSTO de 2024. Una vez radicados, central de cuentas entrega la facturación y sus soportes al Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC) de la Dirección de Sanidad.

El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

La radicación debe venir acompañada del formato Excel (impreso y magnético) por cada orden de compra con los siguientes datos:

	UPS \| PROVEEDOR \| ORDEN DE COMPRA \| CIUDAD DE ATENCION \| NUMERO DE FACTURA INDIVIDUAL \| FECHA DE FACTURA \| FECHA DE ATENCION \| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO \| PROCEDIMIENTO (CUPS) \| DIAGNOSTICO (CODIGO CIE 10) \| VALOR DE LA FACTURA \| EDAD Se debe anexar la siguiente documentación: • Parafiscales del mes de la prestación del servicio. • Factura individual por usuario, conforme a lo establecido en el Estatuto tributario. • Soportes de las atenciones prestadas de la Resolución 2335 de 2023 " *Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*" del Ministerio de Salud y Protección Social. **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad CDP SIIF N° **XXXXX** y QUIPU N° **XXXX** del XX de XXXX de XXXX, expedido por el por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución desde la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, hasta el 31/10/2028.
CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios se prestarán directamente en cada una de las ciudades mencionadas y que se relacionan en la siguiente tabla: **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

REGION	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
1. Central	Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Antioquia, Chocó.	Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva y Medellín y Quibdó
2. Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Sincelejo, Riohacha y Santa Marta.
3. Pacífica	Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Putumayo.	Popayán, Pasto, Cali
4. Andina, Amazonia y Oriental	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Meta, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada, Caquetá y Amazonas.	Bogotá D.C, Tunja, Villavicencio, Cúcuta, Bucaramanga, Yopal, Florencia, y su Área metropolitana.

NOTA 1: Si en alguna de las ciudades de prestación del Tratamiento no existe el servicio requerido, o el proveedor no tiene una relación comercial con un tercero que sí la tenga en esta ciudad, el Proveedor debe prestar el Tratamiento a los Pacientes en la siguiente ciudad más cercana.

NOTA 2: El proveedor asumirá los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del Paciente y su acompañante desde el domicilio del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio del paciente siempre y cuando el paciente esté dentro de la Región de cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos